

AA. Situaciones que no constituyen una violación del presente aviso El SFRC no infringirá lo dispuesto en este aviso ni en la Norma de Privacidad de la HIPAA si alguno de sus empleados o contratistas (socios comerciales) divulga información médica en las siguientes circunstancias:

1) Divulgaciones por parte de denunciantes. Si un empleado o socio comercial del SFRC cree de buena fe que el SFRC ha incurrido en una conducta ilegal o que infringe de otro modo las normas clínicas y profesionales, o que la atención o los servicios prestados por el SFRC pueden poner en riesgo a uno o más pacientes, a miembros del entorno laboral o al público, y divulga dicha información a:

La autoridad de salud pública o la autoridad de supervisión sanitaria autorizada por la ley para investigar o supervisar de otro modo la conducta o las condiciones pertinentes, o la presunta infracción, o una organización de acreditación médica adecuada con el fin de denunciar el incumplimiento de las normas profesionales o la conducta indebida por parte del SFRC;

o

Un abogado en nombre del miembro del personal, o contratista (socio comercial) o contratado por el miembro del personal o contratista (socio comercial) con el fin de determinar sus opciones legales con respecto a la presunta infracción.

2) Divulgaciones por parte de miembros del personal víctimas de delitos. En determinadas circunstancias, un miembro del personal del SFRC (ya sea un empleado o un contratista) que sea víctima de un delito dentro o fuera de las instalaciones de SFRC puede divulgar información sobre el sospechoso a las autoridades policiales, siempre que:

La información divulgada sea sobre el sospechoso que cometió el acto delictivo.

La información divulgada se limite a identificar y localizar al sospechoso.

BB. Cualquier otro uso y divulgación. La mayoría de los usos y divulgaciones de notas de psicoterapia (cuando sea apropiado) requieren la autorización de su médico. Otros usos y divulgaciones de IMP que no figuran en el presente Aviso solo se realizarán con su autorización por escrito, la cual podrá revocar más adelante por escrito en cualquier momento. Dicha revocación no se aplicará cuando la información médica ya se haya divulgado o utilizado, ni en circunstancias en las que el IHS haya tomado medidas basándose en su autorización o cuando la autorización se haya obtenido como condición para obtener la cobertura del seguro y la aseguradora tenga el derecho legal de impugnar una reclamación en virtud de la póliza o de la propia póliza.

#### Derechos contemplados en este aviso o para solicitar información o denunciar un problema

Para ejercer sus derechos en virtud del presente Aviso, solicitar más información o denunciar un problema, póngase en contacto con cualquier supervisor del Pine Hill Health Center.

Si considera que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja por escrito a las personas mencionadas anteriormente o al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, Washington, D.C. 20201. No habrá represalias por presentar una queja.

Fecha de entrada en vigor: **1 de agosto de 2024**

#### 42 CFR Parte 2: Confidencialidad de los registros de trastornos por consumo de sustancias

La confidencialidad de los registros de pacientes con abuso de alcohol y drogas que mantiene este programa también está protegida por otra ley federal, comúnmente conocida como Ley de Confidencialidad sobre Alcohol y Otras Drogas (AOD), 42 C.F.R. Parte 2. Por lo general, el programa no puede revelar a personas ajenas al mismo que usted participa en él, ni divulgar ninguna información que le identifique como consumidor de alcohol o drogas, ni utilizar o divulgar ninguna otra información médica protegida, salvo en circunstancias limitadas permitidas por la ley federal.

*Solo se permite la divulgación sin consentimiento en casos limitados:*

Emergencia médica:

Es posible que se divulgue su información médica al personal médico en caso de emergencia médica, cuando exista una amenaza inmediata para la salud de una persona y se requiera una intervención médica inmediata.

Investigación/auditoría/evaluación:

En determinadas circunstancias, esta oficina puede utilizar y divulgar su información médica protegida con fines de investigación. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede comparar la salud y recuperación de pacientes que recibieron un tratamiento o prueba con los que recibieron otro, para la misma condición. Sin embargo, todos los proyectos de investigación deben ser aprobados por una Junta de Revisión Institucional, u otra junta de revisión de privacidad según lo permitido por las regulaciones, que haya revisado la propuesta de investigación y establecido protocolos para garantizar la privacidad de su información médica protegida.

Este programa puede divulgar información médica protegida a agencias reguladoras, financiadores, terceros pagadores y organizaciones de revisión por pares que supervisan los programas de alcohol y drogas para garantizar que el programa cumpla con los mandatos regulatorios y que contabilice y desembolse adecuadamente los fondos recibidos.

Acuerdos con organizaciones de servicios calificados:

Es posible que parte o toda su información médica protegida sea objeto de divulgación a través de contratos de servicios con organizaciones de servicios calificadas y/o socios comerciales, ajenos a este programa, que ayudan a nuestro programa a brindar atención médica. Algunos ejemplos de organizaciones de servicios calificadas y/o socios comerciales son las empresas de facturación, las empresas de procesamiento de datos o las empresas que prestan servicios administrativos o especializados. Para proteger su información médica, exigimos a estas organizaciones de servicios calificadas y/o socios comerciales que sigan las mismas normas que este programa mediante los términos detallados en un acuerdo por escrito.

# SFRC AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

## SANTA FE RECOVERY CENTER Aviso de prácticas de privacidad

"EL PRESENTE AVISO DESCRIBE LA FORMA EN QUE SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE ACCEDER A DICHA INFORMACIÓN. LÉALO ATENTAMENTE".

### RESUMEN DE SUS DERECHOS DE PRIVACIDAD

A. Comprenda su expediente/información médica. Cada vez que acude a un centro del Indian Santa Fe Recovery Center (SFRC) para recibir servicios, se crea un expediente de su visita. Si se le deriva a otro centro a través del SFRC, este también conserva un expediente de su visita. Por lo general, este expediente contiene sus síntomas, exámenes, resultados de pruebas, diagnósticos, tratamientos y un plan de atención futura. Esta información, a menudo denominada "expediente médico", sirve como:

- 1) Plan para su atención y tratamiento.
- 2) Fuente de comunicación entre los profesionales de la salud.
- 3) Herramienta con la que podemos verificar los resultados y trabajar continuamente para mejorar la atención que brindamos.
- 4) Medio por el cual Medicare, Medicaid o las aseguradoras privadas pueden verificar los servicios facturados.

- 5) Herramienta para la educación de los profesionales de la salud.
- 6) Fuente de información para las autoridades de salud pública encargadas de mejorar la salud de la población.

- 7) Fuente de datos para la investigación médica, la planificación de instalaciones y marketing.

- 8) Documento legal que describe la atención que recibe.

- B. Comprender lo que contiene su expediente médico y cómo se utiliza la información le ayuda a:

- 1) garantizar su exactitud.
- 2) comprender mejor por qué otras personas pueden revisar su información médica.

- 3) tomar una decisión informada al autorizar la divulgación de información.

C. Sus derechos sobre su expediente médico/información médica. Su expediente médico es propiedad física de SFRC, pero la información le pertenece a usted. Usted tiene derecho a:

- 1) inspeccionar y recibir una copia en formato impreso o electrónico de su información médica cuando lo permita la ley.
- 2) recibir una notificación de cualquier violación de su información médica protegida no segura.
- 3) solicitar una restricción sobre ciertos usos y divulgaciones de su información médica, incluyendo ciertas divulgaciones de información médica protegida a su plan de salud. El SFRC no está obligado a aceptar la restricción solicitada, excepto cuando la divulgación tenga como finalidad realizar operaciones de pago o de atención médica y no sea exigida por la ley, y la IMP se refiera únicamente a un artículo o servicio de atención médica por el que el individuo, o una persona distinta del plan de salud en nombre del individuo, haya pagado íntegramente a la entidad cubierta.



- 4) solicitar una corrección o modificación de su información médica. El SFRC puede modificar su expediente o incluir su declaración de desacuerdo.
  - 5) solicitar comunicaciones confidenciales sobre su información médica.
  - 6) solicitar y obtener una lista de determinadas divulgaciones que el SFRC ha realizado de su información médica.
  - 7) revocar su autorización por escrito para utilizar o divulgar información médica.
  - 8) solicitar y obtener una copia en formato impreso o electrónico del Aviso de prácticas de privacidad del IHS.
  - 9) solicitar y obtener una copia en formato impreso o electrónico del expediente médico del paciente de gchavez@sfrecovery.org.
- D. Responsabilidades del Santa Fe Recovery Center. El SFRC entiende que la información médica sobre usted es personal y se compromete a protegerla. La ley exige al SFRC:
- mantener la privacidad de su información médica.

informarle sobre nuestras prácticas de privacidad con respecto a la información médica que recopilamos y mantenemos sobre usted.

notificarle si no estamos de acuerdo con una restricción solicitada.

- 1) notificarle nuestra decisión con respecto a una solicitud de corrección o modificación.
- 2) aceptar las solicitudes razonables que pueda tener para comunicar información médica por medios alternativos o a una ubicación alternativa.
- 3) notificarle de inmediato cualquier violación de la información médica protegida (IMP) no segura.
- 4) respetar los términos del presente Aviso o cualquier revisión posterior del mismo.

#### AVISO REVISADO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

El Santa Fe Recovery Center (SFRC) se reserva el derecho de cambiar sus prácticas de privacidad y de hacer que las nuevas disposiciones sean efectivas para toda la IMP que mantiene. El SFRC publicará cualquier Aviso de Prácticas de Privacidad revisado en lugares públicos dentro de sus instalaciones y en el sitio web del SFRC en:

<https://www.sfrecovery.org>

Cómo puede el SFRC utilizar y divulgar su información médica. El SFRC no utilizará ni divulgará su información médica sin su permiso, salvo en los casos descritos en este Aviso y según lo permitido por las normas de la Ley de Privacidad del HHS, la Norma de Privacidad de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA), la Ley de No Discriminación por Información Genética (GINA) de 2008 y 42CFR parte 2. Las siguientes categorías describen cómo podemos utilizar y/o divulgar su información médica.

A. Tratamiento. Utilizaremos y/o divulgaremos su información médica para brindarle su tratamiento. Por ejemplo:

- 1) Su información personal se registrará en su expediente médico y se utilizará para determinar el curso del tratamiento que se le va a aplicar. Su proveedor de atención médica documentará en su expediente médico las instrucciones que dé a los miembros de su equipo de atención médica. Las medidas tomadas y las observaciones realizadas por los miembros de su equipo de atención médica se registrarán en su expediente médico para que su proveedor de atención médica sepa cómo está respondiendo al tratamiento.
  - 2) Si se le deriva o transfiere a otro centro o proveedor para recibir más atención y tratamiento, el SFRC puede divulgar información a ese centro o proveedor para que conozcan el alcance del tratamiento que ha recibido y otra información sobre su estado.
  - Su(s) proveedor(es) de atención médica puede(n) dar copias de su información médica a otras personas, incluidos profesionales de la salud o representantes personales, para que le ayuden en su tratamiento.
  - B. Fines de pago. Utilizaremos y divulgaremos su información médica con fines de pago. Por ejemplo:
- 1) Si tiene un seguro privado, Medicare o Medicaid, se enviará una factura a su plan de salud para su pago. La información que figura en la factura o que la acompaña incluirá datos que le identifican, así como su diagnóstico, los procedimientos y los suministros utilizados para su tratamiento.

- 2) Si se le deriva a otro proveedor de atención médica, el SFRC puede divulgar su información médica a ese proveedor con fines de pago de la atención médica.
- C. Operaciones de atención médica. Utilizaremos y divulgaremos su información médica para operaciones de atención médica. Por ejemplo:

  - 1) Podemos utilizar su información médica para evaluar los resultados de su atención y tratamiento con nuestro equipo de mejora de la calidad. Esta información se utilizará para mejorar continuamente la calidad y la eficacia de los servicios que prestamos.

- D. Intercambio de información médica (IIM). El IIM del SFRC puede poner su información médica a disposición de otros proveedores involucrados en su atención que soliciten su información médica electrónica a través de una red de intercambio de información. La participación en la red nacional eHealth Exchange es voluntaria. Si desea que su información médica sea accesible para los proveedores de atención médica autorizados a través del IIM del SFRC al eHealth Exchange nacional, debe autorizar este uso y divulgación.
- E. Personal Health Record (Expediente médico personal). El Personal Health Record (PHR) es una aplicación web segura que proporciona a los pacientes acceso a su información médica. Cualquier paciente que reciba atención en un centro del SFRC y solicite una cuenta PHR puede acceder al PHR.
- F. Direct. El SFRC puede compartir su información médica entre proveedores y entre proveedores de atención médica, pacientes y/o representantes autorizados de los pacientes, utilizando el servicio de mensajería seguro y basado en la web DIRECT.
- G. Socios comerciales. El SFRC brinda algunos servicios de atención médica y funciones relacionadas mediante el uso de contratos con socios comerciales. Por ejemplo, el SFRC puede tener contratos para la transcripción médica. Cuando se contratan estos servicios, el SFRC puede divulgar su información médica a socios comerciales para que puedan realizar su trabajo. El SFRC exige a nuestros socios comerciales que protejan y salvaguarden su información médica de acuerdo con las leyes federales correspondientes.
- H. Directorio. Si se le ingresa en un centro hospitalario del SFRC, este puede utilizar su nombre, su estado general y su ubicación dentro de nuestras instalaciones para fines de directorio, a menos que nos notifique que se opone a que se incluya esta información.
- I. Notificación. El SFRC puede utilizar o divulgar su información médica para notificar o ayudar en la notificación a un familiar, representante personal u otra persona autorizada responsable de su atención, a menos que usted nos notifique que se opone a ello.
- J. Comunicación con la familia. Todos los proveedores de salud del SFRC pueden utilizar o divulgar su información médica a otras personas involucradas y/o responsables de su atención, a menos que usted se oponga. Por ejemplo, el SFRC puede proporcionar a sus familiares, otros parientes, amigos personales cercanos o cualquier otra persona que usted identifique, información médica que sea relevante para la participación de esa persona en su atención o el pago de dicha atención.
- K. Adultos y menores emancipados con representantes personales. El SFRC puede divulgar información médica a un representante personal de una persona que haya sido declarada incompetente debido a una incapacidad física o mental o a una jurisdicción competente.
- L. Intérpretes. Con el fin de proporcionarle la atención y los servicios adecuados, el SFRC puede utilizar los servicios de un intérprete. Esto puede requerir la divulgación de su información médica al intérprete.
- M. Investigación. El SFRC puede utilizar o divulgar su información médica con fines de investigación cuando lo apruebe una Junta de Revisión Institucional (IRB) que haya revisado la propuesta de investigación y establecido protocolos para garantizar la privacidad de su información médica. El SFRC también puede utilizar o divulgar su información médica para fines de investigación no aprobados por el IRB, basándose en su autorización por escrito.
- N. Organizaciones de obtención de órganos. El SFRC puede utilizar o divulgar su información médica a organizaciones de obtención de órganos u otras entidades dedicadas a la obtención, almacenamiento o trasplante de órganos con el fin de facilitar la donación y el trasplante de órganos, ojos o tejidos.

- O. Usos y divulgaciones sobre personas fallecidas. El SFRC puede utilizar o divulgar información médica sobre personas fallecidas a un forense o médico forense con el fin de identificar a una persona fallecida, determinar la causa de la muerte o realizar otras tareas autorizadas por la ley. El SFRC también puede divulgar información médica a directores de funerarias de conformidad con la ley aplicable, según sea necesario para el desempeño de sus funciones. Además, el SFRC puede divulgar información médica sobre personas fallecidas cuando lo exija la Ley de Libertad de Información o lo exija la ley.
- P. Alternativas de tratamiento y otros beneficios y servicios médicos. El SFRC puede ponerte en contacto con usted para darle información sobre alternativas de tratamiento u otros tipos de beneficios y servicios relacionados con la salud que puedan ser de su interés. Por ejemplo, podemos ponernos en contacto con usted para informarle sobre la disponibilidad de nuevos tratamientos o servicios para la diabetes.
- Q. Administración de Alimentos y Medicamentos. El SFRC puede divulgar su información médica a la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) en relación con un producto o actividad regulada por la FDA. Por ejemplo, podemos divulgar a la FDA información sobre eventos adversos relacionados con alimentos, suplementos dietéticos, defectos o problemas de productos, así como la información necesaria para rastrear productos regulados por la FDA o para llevar a cabo retiros, reparaciones, reemplazos o revisiones de productos (incluido localizar a las personas que hayan recibido productos retirados o discontinuados), o para la vigilancia posterior a la comercialización.
- R. Recordatorios de citas. El SFRC puede comunicarse con usted para recordarle que tiene una cita para recibir atención médica en un centro del SFRC o para avisarle de que ha faltado a una cita.
- S. Indemnización por accidente laboral. El SFRC puede divulgar su información médica para fines de indemnización por accidente laboral, según lo autorice o exija la ley.
- T. Salud pública. El SFRC puede utilizar o divulgar su información médica a las autoridades de salud pública u otras autoridades gubernamentales competentes (fедерales, estatales, locales o tribales) de la siguiente manera:

  - 1) A las autoridades gubernamentales que estén autorizadas por ley a recopilar o recibir dicha información con el fin de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades, o de llevar a cabo vigilancia, investigaciones e intervenciones de salud pública;
  - 2) A las autoridades gubernamentales que estén autorizadas por ley a recibir denuncias de abuso o negligencia infantil, y
  - 3) A las autoridades gubernamentales que estén autorizadas por ley a recibir denuncias de otros tipos de maltrato, negligencia o violencia doméstica, o según lo autorice la ley si el SFRC considera que es necesario para prevenir daños graves. Cuando lo autorice la ley, el SFRC podrá divulgar su información médica a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad contagiosa o que, de otro modo, pueda correr el riesgo de contraer o propagar una enfermedad o afección. En algunas situaciones o si es necesario para prevenir o disminuir una amenaza grave e inminente para la salud y la seguridad de una persona o del público, el SFRC puede divulgar a su empleador información médica relacionada con una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo o con la vigilancia médica relacionada con el lugar de trabajo. (Por ejemplo, si usted es empleado del IHS u otro componente del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS)).
  - U. Institución penitenciaria. Si usted es recluso de una institución penitenciaria, el SFRC puede divulgar a la institución la información médica necesaria para su salud y la salud y seguridad de otras personas, como funcionarios, empleados u otros reclusos.
  - V. Fuerzas del orden. El SFRC puede divulgar su información médica para actividades de las fuerzas del orden según lo autorice la ley o en respuesta a una orden de un tribunal de jurisdicción competente.
  - W. Autoridades de supervisión médica. El SFRC puede divulgar su información médica a agencias de supervisión sanitaria para actividades autorizadas por la ley. Estas actividades de supervisión pueden ser: investigaciones, auditorías, inspecciones y otras medidas. Son necesarias para que el gobierno supervise el sistema de salud, los programas de beneficios gubernamentales y las entidades sujetas a programas reguladores gubernamentales y/o leyes de derechos civiles para los que se necesita información médica para determinar el cumplimiento. Las leyes exigen que el SFRC divulgue información médica al Secretario del HHS para investigar o determinar el cumplimiento de las normas de privacidad de la HIPAA.
  - X. Miembros de las Fuerzas Armadas. Si usted es miembro de las fuerzas armadas, el SFRC puede divulgar su información médica si es necesario a las autoridades militares competentes, según lo autorice la ley.
  - Z. Obligatorio por ley. El SFRC puede usar o divulgar información de salud en la medida en que dicho uso o divulgación sea requerido por ley y el uso o divulgación cumpla y esté limitado a los requisitos pertinentes de dicha ley.